CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 07 DE 2023

Entre los suscritos a saber la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con NIT. **830.068.074-9**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, y por la otra **CIBERSEGURIDAD EN LINEA SAS**, identificada con el Nit. **901.485.305-0**, y quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni su representante legal ni la empresa se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente clausulado adicional al contrato electrónico No. 07 de 2023, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y en las materias no reguladas por ella para este clase de contrato, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** realizó los estudios previos para la prestación de los servicios profesionales, orientado a desarrollar capacidades de ciberinteligencia, con el fin de medir las amenazas asociadas a mercados ilícitos y la darkweb, estudios que se publicaron en el SECOP II en el link del Proceso No. 07 de 2023, en el citado documento se estableció que la presente contratación se realizaría por contratación directa al amparo de lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señalando que el contrato se suscribiría con **CIBERSEGURIDAD EN LINEA SAS**, identificada con el Nit. 901.485.305-0, **2)** Que mediante acto administrativo la **UIAF** justificó que el contrato para la prestación de los servicios profesionales, orientado a desarrollar capacidades de ciberinteligencia, con el fin de medir las amenazas asociadas a mercados ilícitos y la darkweb, se realizaría por contratación directa, con **CIBERSEGURIDAD EN LINEA SAS**, identificada con el Nit. 901.485.305-0, **3)** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se establece el presente clausulado adicional al contrato digital firmado en el SECOP II, el cual se entiende aceptado por la **UIAF** y el **CONTRATISTA**, con la firma digital del contrato en el SECOP II, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar la prestación de los servicios profesionales, orientado a desarrollar capacidades de ciberinteligencia, con el fin de medir las amenazas asociadas a mercados ilícitos y la darkweb. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente Contrato y que hace parte integral del mismo. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es de un (01) año, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la UIAF y del Contratista en SECOP II y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la UIAF y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **Vigencia del contrato:** El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es la suma de Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Pesos M/cte. ($169.932.000,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que tengan lugar. **QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La **UIAF** pagará el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38523 del 13 de diciembre de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la **UIAF**, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia fiscal 2023. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato contra el registro y confirmación de la inscripción en el programa de certificación CEHv12 y CTIA para 17 participantes, quienes son funcionarios de la UIAF, contra entrega del informe de actividades (Este informe de actividades debe estar acompañado de material de estudio digital), según sea el caso, y dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del

contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **Parágrafo Primero:** No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **Parágrafo Tercero:** La UIAF solo pagará al contratista seleccionado los valores efectivamente ejecutados y certificados por el supervisor del contrato por parte de la UIAF. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A). Obligaciones Generales**: **1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes, **2)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como, cumplir con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este documento, **3)** Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad, **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, **5)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF, **6)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, **7)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, **8)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **9)** Colaborar con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad, **10)** Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos, **11)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato, **12)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato, **13)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor del a UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **14)** Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **15)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, **16)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, **17)** Constituir y publicar en el Link del Proceso en el SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato las garantías señaladas en el presente documento, **18)** Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la

UIAF por cualquier medio, **19)** El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionado deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II, **20)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato, **21)** Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF, **22)** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, **23)** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato, **24)** Realizar los ajustes a la facturación que requiera la UIAF, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, **25)** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprenda)n de la naturaleza del mismo. **B). Obligaciones Específicas: 1)** Cumplir con el objeto, su alcance y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad, **2)** Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad, **3)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato, **4)** Asesorar y absolver todas las consultas de tipo técnico relacionados durante la vigencia del contrato que se formulen por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, **5)** Proveer a su costa todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, incluidos el aspecto técnico del contrato, **6)** Disponer mínimo de: Un instructor guía de profesión Ingeniero de sistemas o afines, certificado del Ec- council, **7)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual y un informe final sobre la ejecución del contrato, **8)** Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar las certificaciones de aprobación de la capacitación de los 17 participantes, quienes son servidores públicos de la UIAF. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UIAF.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas, y facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así mismo deberá: **1).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través de su supervisor, **2).** Certificar y efectuar los pagos causados por el **CONTRATISTA**, **3).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, **4).** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de su supervisor, **5).** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **DÉCIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará el **CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Subdirector de Analítica- Código 0040 Grado 24, quien será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, no obstante, esta precisión, las partes acuerdan desde ya que podrán modificar la designación de supervisores, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido; y además de las obligaciones que impone la Ley, velará y cumplirá con lo siguiente: **1)** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato, **2)** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, **3)** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato, **4)** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista, **5)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, así como lo

establecido en la propuesta del contratista, **6)** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, **7)** Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor, **8)** Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF, 9**)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren, **10)** Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del servicio, y remitir copia del informe a la OAJ-Contratos para que estos sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar con correo a la OAJ- Contratos notificando de la entrega de los mismos, **11)** Elaborar y entregar para firma del representante legal del **CONTRATISTA** y del personal que este designe para la ejecución del contrato el formato de acuerdo de confidencialidad, el cual una vez firmado deberá entregar a la OAJ-Contratos para ser archivado en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo a la OAJ-Contratos informado de dicha entrega, **12)** Realizar informes de la ejecución del contrato y entregarlos a la OAJ-Contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo a la OAJ-Contratos informado de dicha entrega, **13)** Solicitar todos los documentos requeridos dentro del contrato y en las obligaciones del contratista, para ser revisados y entregados a la OAJ-Contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo a la OAJ-Contratos informado de dicha entrega, **14)** Verificar y solicitar que cumpla y aporte todo lo requerido en las obligaciones y en general en lo establecido en el contrato, **15)** Hacer entrega a la delegada por la entidad como responsable del SG SST copia de la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (si está obligado a tenerlo) por o representante legal y contador público, según sea el caso, **16)** El supervisor del contrato debe hacer entrega del informe de supervisión en el que se detalle los compromisos que asumirán los funcionarios participantes, **17)** El supervisor deberá hacer entrega cada cuatro (4) meses de la presentación de informes de avance de cumplimiento del curso, **18)** Deberá el supervisor nombrar representantes de los participantes quienes harán transferencia de conocimiento y serán factores multiplicadores o facilitadores de los conocimientos adquiridos, **19)** Las demás necesarias para la consecución del cumplimiento del objeto contractual, y de lo establecido en el contrato.**DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a).** En caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA UNICA.** EL **CONTRATISTA** se obliga a

constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con **Nit. 830.068.074-9**, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.21 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento, y que deberá amparar el siguiente riesgo: **a)** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b)** **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c)** **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo Primero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. **Parágrafo Segundo:** El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **DÉCIMA CUARTA. CESIONES.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son *intuitu personae*, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **UIAF**, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de la aprobación electrónica del **CONTRATISTA** y de la **UIAF** en el SECOP II en el link del proceso. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de la UIAF, de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** de fecha 07/12/2023. **3)** Resolución de Justificación de la presente contratación directa. **4)** El contrato electrónico y el presente clausulado. **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.38523 del 13 de diciembre de 2023 expedido por la **UIAF**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato publicados en el SECOP II en el link del proceso. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS.** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

ANEXO NO. 1 CONTRATO NO. 07 DE 2023

Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente:

- Registro e inscripción al programa de certificación CEHv12 (Certified Ethical Hacker) y CTIA (Certified Threat Intelligence Analyst) del EC-Council para obtener la certificación CEH/CTIA a través de la plataforma de aprendizaje en línea virtual para 17 participantes.
- Disponer de un instructor guía certificado del EC-Council, bajo la modalidad LiveOnline o virtual en vivo con opción para realizar prácticas y ejercicios en vivo, a través de Cyber Range, iLabs con disponibilidad 24x7, 365 días al año.

 El paquete para iLearn CEH debe incluir:
 - Un año de acceso al material didáctico electrónico
 - Un año de acceso a los módulos dirigidos por instructores expertos de EC-Council con presentaciones de video en tiempo real.
 - Seis meses de acceso al entorno de laboratorio en línea oficial de EC-Council (iLabs)
 - Vale-voucher de examen de certificación del EC-Council (válido por un año)

 Entregables adicionales como parte de la nueva versión CEHv12:

 - Módulo de preparación para el examen CEH (válido por 1 año)
 - Vale-voucher de examen de certificación
 - Vale-voucher CEH Practical (validez de 1 año)
 - Campo de prácticas CEH
 - Repeticiones de exámenes ilimitadas (solo tarifa de administración por intento y limitada a 5 intentos en 1 año, con un período de reflexión de 14 días entre intentos)
 - Biblioteca de hacking ético
 - Global CEH Challenge (1 nuevo desafío cada mes, por lo que 12 desafíos en un año)
 - Próxima versión de E-Courseware (cuando se lance en el futuro)
 - Acceso a 10 cursos de Ethical Hacking del Ec-Council
 - Derecho a CEH Engage: Suma de experiencia en el terreno del Ethical Hacking

- El paquete para CTIA debe incluir:
 - Acceso de un año al material didáctico electrónico de CTIA
 - Seis meses de acceso al entorno de laboratorio en línea oficial de EC-Council (i-Labs)
 - Vale-voucher de examen de certificación
 - Acceso de un año a los módulos de capacitación dirigidos por instructores expertos de EC- Council con presentaciones de video en tiempo real para un programa de capacitación integral.

- **Equipo de Trabajo:** El contratista deberá disponer de personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer mínimo de: Un instructor guía de profesión Ingeniero de sistemas o afines, certificado del Ec- council.

PRESUPUESTO OFICIAL

Descripción	Valor
Contratar la prestación de los servicios profesionales, orientado a desarrollar capacidades de ciberinteligencia con el fin de medir las amenazas asociadas a mercados ilícitos y la darkweb.	$169.932.000,00